

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XXXIX, XL Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44, 48 FRACCIÓN V, 49 y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2, 6 Y 7 FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México es propietario de un inmueble con superficie de 871.00 m², ubicado en Avenida Ingenieros Militares número 110, Lote 2, Manzana 740, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral número 098410174002000000, como se acredita con la inmatriculación administrativa con número de expediente 265508/09/2015, de fecha 23 de julio de 2018, misma que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la oficina registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico número 00152931, de fecha 7 de septiembre de 2018.
- II. Que el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense ahora Sistema Mexiquense de Medios Públicos, en términos de lo dispuesto por el Decreto del Ejecutivo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de diciembre de 2020, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Que mediante acta de entrega-recepción provisional de fecha 15 de abril de 2011, el entonces Sistema de Radio y Televisión Mexiquense ahora Sistema Mexiquense de Medios Públicos, recibió física y materialmente el inmueble señalado en el Considerando número I del presente Acuerdo para que fuera destinado a la construcción del "Centro de Acopio de Noticias Naucalpan".
- IV. Que mediante oficio número 200C02010/0272/2021 de fecha 11 de junio de 2021, el Sistema Mexiquense de Medios Públicos, a través de su Dirección General, solicitó la emisión del Acuerdo de Asignación del inmueble señalado en el Considerando número I del presente Acuerdo, con el objetivo de finalizar el proyecto del "Centro Metropolitano Sistema Mexiquense de Medios Públicos".
- V. Que mediante oficio número 200C02010/0286/2021 de fecha 17 de junio de 2021, el Sistema Mexiquense de Medios Públicos, a través de su Dirección General, solicitó la emisión del Dictamen Técnico de Viabilidad y la suscripción del Acuerdo de Asignación por parte del Secretario de Finanzas, en favor del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, respecto del inmueble señalado en el Considerando número I del presente Acuerdo.
- VI. Que de conformidad con la certificación número DGRM/CERTIF/054/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Directora General de Recursos Materiales, el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 871.00 m², el cual se encuentra registrado en el inventario del Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado bajo el número de folio 203420980006, siendo un bien de dominio público, destinado a un servicio público, de conformidad con los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17 y 18 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, haciendo referencia que la superficie de terreno objeto del presente se entregó al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ahora Sistema Mexiquense de Medios Públicos, mediante acta de entrega-recepción provisional de fecha 15 de abril de 2011.
- VII. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Asignación número 005/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos

Materiales, se considera viable asignar al Sistema Mexiquense de Medios Públicos el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 871.00 m², el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficie que se describen a continuación:

Orientación	Medidas y Colindancias
Al Sur:	En una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom.
Al Noreste:	En una línea de 37.88 metros con gasolinera.
Al Noroeste:	En una línea de 25.98 metros con Avenida Ingenieros Militares.
Al Suroeste:	En una línea de 29.72 metros con Centro Comercial Pericentro.
Superficie:	871.00 metros cuadrados

- VIII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, así como la sustitución del usuario, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a las características, vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INGENIEROS MILITARES NÚMERO 110, LOTE 2, MANZANA 740, COLONIA LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 871.00 M².

PRIMERO. Se asigna al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, el inmueble descrito en el Considerando VII de este Acuerdo, a efecto de destinarlo a la conclusión del proyecto "Centro Metropolitano del Sistema Mexiquense de Medios Públicos".

SEGUNDO. El Sistema Mexiquense de Medios Públicos no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación en la superficie asignada, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, no podrá transmitir la propiedad de dicha superficie ni otorgar derecho real alguno sobre ella.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la superficie asignada.

CUARTO. El Sistema Mexiquense de Medios Públicos deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y en la demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.**